



RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00078-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: DIANA MARÍA CASTILLO VALENCIA
Demandado: CARLOS FELIPE ARANGO SÁNCHEZ

SECRETARIA, a Despacho del Juez, vencido el traslado de la liquidación del crédito elaborada por esta secretaría; si bien la parte demandante aportó liquidación, en memorial posterior aceptó la realizada por el Despacho y solicita la entrega de los depósitos judiciales por concepto de medida cautelar.

Sevilla Valle 07-DIC-2021


HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

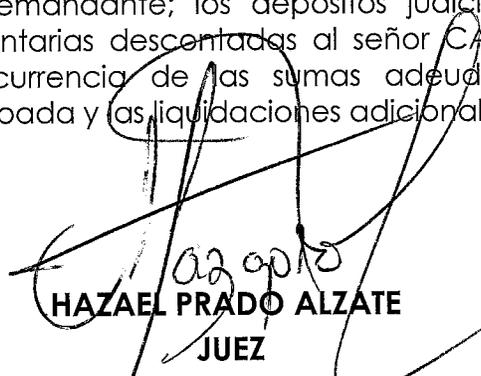
Sevilla Valle, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la información suministrada en anterior constancia el Despacho, atemperándose a las disposiciones del Código General del Proceso, artículo 446, numeral 3º; el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE;

DISPONE:

- 1. Aprobar la liquidación del crédito**, por cuanto no fue objetada y se elaboró de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo.
- 2. LIBRAR ORDEN DE PAGO** dirigida al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a fin de que le sean pagados a la abogada Dra. NATALIA RESTREPO RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.307.904, conforme a la facultad expresa de recibir otorgada por la demandante; los depósitos judiciales consignados por concepto de cuotas alimentarias descontadas al señor CARLOS FELIPE ARANGO SANCHEZ, hasta la concurrencia de las sumas adeudadas conforme a la liquidación del crédito aprobada y las liquidaciones adicionales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO**
Estado N° 108 Fecha. 10/Dic/2021
Providencia de Fecha. 09/Dic/2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
EJECUTORIA
Hoy _____ a las 05:00 p.m.
hago constar que la providencia
anterior, notificada en Estado N° 108,
quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario